

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Enero de 1922.

Las presiones débiles se aumentan hacia el Norte de Europa.

Persiste el anticiclón del Atlántico, aunque con tendencia a disminuir de intensidad.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeiras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

Poca variación del tiempo reinante.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 16 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud. 607 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 4 a 9			
1	700,4	0,8	76	»	0=Calma.....	»	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 4,7
7	699,9	0,9	82	»	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima a la sombra..... 1,6
13	697,5	3,1	78	SSE.....	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,7
18	692,9	2,0	94	SSW.....	0=Calma.....	0,5	Idem.	Recorrido total del viento en las 24 horas reinante... 70

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Los Santos y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Badajoz y Los Santos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz el día 20 del citado mes de Febrero, a las once horas.

Madrid, 16 de Enero de 1922. — El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de...

según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—41

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Monzón y la de Estada (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca y Monzón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Febrero de 1922, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 22 del citado mes de Febrero, a las once horas.

Madrid, 16 de Enero de 1922. — El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—42

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Cuenca y la estación férrea de Utiel (144 kilómetros), bajo el tipo máximo de 43.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cuenca, Valencia, Utiel, Motilla del Palancar y Minglanilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Febrero de 1922, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 25 d...

Atado mes de Febrero, a las once horas.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—43

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Monzón y la de Camasanz (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Huesca y Monzón, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca el día 28 del citado mes de Febrero, a las once horas.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—44

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación de Amposta y la Oficina del Ramo en La Cava (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las

oficinas de Tarragona y Amposta, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Tarragona, el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—31

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de San Fernando y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Cádiz y San Fernando, con arregio a lo preceptuado en el capítulo primero del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Febrero de 1922, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cádiz, el día 15 del citado mes de Febrero, a las once horas.

Madrid, 11 de Enero de 1922.—El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—32

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINAS

ALMADRABAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 del Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a segunda subasta el usufructo del pesquero de almadraba denominado "Rosita", sito en aguas de la provincia marítima de Valencia, fijándose en mes y medio el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y la celebración de la subasta con arregio a cuanto determina el citado Reglamento para la pesca con el arte de almadraba aprobado por Real decreto de 11 de Febrero último, publicado en la GACETA DE MADRID de 15 del mismo mes.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en la Dirección general de Comercio, Industria y Minas, ante la Junta a que hace referencia la regla primera del artículo 30 del Reglamento antedicho.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, presentarán sus proposiciones en los Registros de los Gobiernos civiles de la Península o en el Registro general del Ministerio de Fomento, hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En Baleares y Canarias se presentarán las proposiciones hasta quince días antes de la fecha designada para aquel acto, la cual se publicará en la GACETA DE MADRID.

Los pliegos de proposición han de extenderse en papel de una peseta, presentándose dentro de un sobre blanco cerrado y rubricado por el interesado, según determina la regla segunda del artículo 30 del vigente Reglamento. A estos se acompañarán por separado, la cédula personal y el resguardo que acredita haber consignado el solicitante en la Caja de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor.

Si los pliegos no estuviesen firmados por el proponente, sino por otra persona, se acompañará y los mismos el poder correspondiente.

Se reahazarán las proposiciones que lleven pólizas pegadas al papel, así como no se admitirá después de abierto el primer sobre, documento alguno que pretenda dar validez a pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que falte algún requisito.

En todo lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del Reglamento mencionado.

Madrid, 6 de Enero de 1922.—El Director general, A. Marín.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a segunda subasta la concesión durante veinte años del pesquero de almadraba nuevo denominado "Rosita", en aguas de la provincia marítima de Valencia.

1.º El tipo para la subasta será de siete mil quinientas (7.500) pesetas anuales.

2.º Los trámites de la subasta y concesión se registrarán por el Reglamento de almadrabas vigente, a cuyas prescripciones se obliga al concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.º Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión, se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso administrativo cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.º Para que pueda ser admitida cualquiera reclamación del interesado, será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquier instancia que eleve el concesionario sin cumplir tales requisitos.

5.º La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base

La base en tierra está representada por la línea A B, cuyos extremos se encuentran en la costa atendiendo las indicaciones siguientes:

Extremo A.—Sobre una laja de piedra caliza en la divisoria donde están las ruinas del castillo de la Granadilla y a unos 12 metros de ellas, se grabó una cruz sobre la roca y sobre ella se construyó un pilar de un metro de altura de piedra suelta.

Extremo B.—A metro y medio del contrafuerte, más a Levante de la Torre del Descubridor y sobre una roca caliza nativa, se grabó una cruz y sobre ella se formó un pilar de un metro de altura de piedra suelta.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son las siguientes:

Extremo A.—Latitud 38º 43' 26" Norte y longitud, 6º 24' 15" E. de San Fernando.

Extremo B.—Latitud, 38º 43' 37" Norte y longitud, 6º 25' 15" E. de San Fernando.

Situación del pesquero

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A B C=55º 21' y B A C=71º 42'.

6.º El largo de la ramera de fuera será a lo más de 2.000 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 de este Reglamento.

7.º La almadraba pescará de paso y retorno.

8.º La almadraba será precisamente de buche.

Condiciones adicionales

9.º El último estado demostrativo de pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 11 de Febrero último, por que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado.

Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

10.º El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes, si fuese necesario, a la Dirección general de Comercio, Industria y Minas, por conducto del Gobernador civil de la provincia donde radique el pesquero, el domicilio del representante y sustituto de éste, donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de sus domicilios designados será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del representante.

Madrid, 6 de Enero de 1922.—Aprobado por S. M., Maestre.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. ... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... (fecha), para subastar el usufructo del pesquero "Rosita" se compromete a tomar éste en arrendamiento con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de ... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio el piso ... de la casa..., número ..., de la calle ...

(Fecha y firma.)

S—39

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme

y su empleo en los kilómetros 65 al 69 de la carretera de Murcia a Granada, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor, D. Juan Antonio Sánchez, vecino de Lorca, por la cantidad de 22.540 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 22.563 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación de la presente resolución en este periódico oficial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la condición primera de las particularidades y económicas de la contrata.

Murcia, 11 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 128 al 131 de la carretera de Albacete a Cartagena, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Trinidad Mondéjar, vecino de Lorca, por la cantidad de 20.818 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 20.818,68 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Murcia, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación de la presente resolución en este periódico oficial.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de la condición primera de las particularidades y económicas de la contrata.

Murcia, 11 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DÉCIMA INSPECCIÓN

El día 1.º de Febrero, a las once del mismo en las Oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Valdesimonte, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la tercera subasta, doble y simultánea, para la resinación de 10.000 pinos, de los que 9.191 son a vida y 809 a muerte, por un período de cinco años, tasados en 8.779,60 pesetas, por cada anualidad, en el monte número 222 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Valdesimonte, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesimonte.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 10 de Enero de 1922.—El Inspector general, Camps.

Modelo de Proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ..., del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación de 10.000 pinos, de los que 9.191 son a vida y 809 a muerte, por un periodo de cinco años, en el monte número 222, de los propios de Valdesmonte, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

S—35

El día 1.º de Febrero, a las doce del mismo, en las Oficinas del Distrito forestal de Segovia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe del mismo o de quien haga sus veces, y en la Alcaldía de Aragonés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo designado al efecto, tendrá lugar la tercera subasta, doble y simultánea, para la resinación de 3.800 pinos a vida, por un periodo de cinco años, tasados en 2.660 pesetas por cada anualidad, en el monte número 100 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de Aragonés, de la citada provincia de Segovia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aragonés.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello undécimo, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Madrid, 10 de Enero de 1922.—El Inspector general, Camps.

Modelo de Proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Segovia*, número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la re-

sinación de 3.800 pinos a vida, por un periodo de cinco años en el monte número 100 de los propios de Aragonés, se compromete a la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), por cada anualidad.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no cubra dicha tasación, así como la en que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra y la que contenga alguna cláusula o condición.

S—36

ALGALDIA DE OUELLAR

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de Octubre del año último y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Segovia del día 21 de dicho mes, para el arrendamiento del servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa y sus barrios de Escarabajosa y Torreguiterrez, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia una segunda subasta que se celebrará en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, a los treinta días siguientes al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, con sujeción al mismo pliego de condiciones inserto a continuación del primer anuncio; quedando solamente modificadas las cláusulas quinta y séptima, que se entenderán redactadas en la siguiente forma:

5.º El número total de lámparas que constituyan el alumbrado público, permanecerán encendidas todas las noches, desde la hora marcada para la puesta del sol, hasta la que determine la salida del mismo, sin interrupción alguna.

7.º El tipo del remate por el servicio del alumbrado público y el de las dependencias y oficinas determinadas en la condición segunda del pliego, se fija en la cantidad de 10.000 pesetas anuales, a la baja, aplicadas en esta forma: 5.000 pesetas por el fluido eléctrico e impuesto del 10 por 100, y las otras 5.000 pesetas restantes, por el servicio de conservación, vigilancia, entretenimiento y reposición del material. Las proposiciones que excedan de la cantidad total fijada, serán desechadas.

Cuéllar (Segovia) a 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Mariano Martín.

S—38

PARQUE DE ARTILLERIA DE VALLADOLID

Se hace saber que por virtud de orden superior, se venden en pública subasta los materiales que a continuación se expresan, existentes en este establecimiento.

Acero procedente de desbarate de efectos, 5.692 kilogramos, a 0,10 pesetas, 569,20.

Latón de igual procedencia, 21.750 kilogramos, a 1,25 pesetas kilogramo, 27.187,50.

Total, 27.756,70 pesetas.

La subasta será local y se celebrará en las Oficinas de este Parque, el día 25 del mes próximo de Febrero, a las once, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas Oficinas, en las horas hábiles. Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando el resguardo de imposición en la Caja general de Depósitos o de sus sucursales en provincias del 5 por 100 del valor de lo que desee adquirir, calculado por el precio límite, cédula personal de los proponentes y de los apoderados; además, el poder otorgado a su favor. El depósito de garantía quedará a disposición del Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid, 13 de Enero de 1922.
El Coronel Director, José Yunque-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... calle de ... número ..., con cédula personal de ... clase, número ... expedida en ... de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Valladolid* o en la GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día ... de ..., para la venta de varios materiales existentes en el Parque de Ejército de Valladolid, se compromete a adquirir ... (tanto de lo que sea expresándolo por la cantidad total de cada clase), abonando el precio de ... (por pesetas y céntimos en letra), por cada kilogramo, y a cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor.)

S—34

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARRAGONA

D. Salvador Rovira Mollet, Recaudador ejecutivo auxiliar de la zona de Tarragona.

En el expediente individual de premio en acumulación seguido en esta Recaudación ejecutiva, por débitos a la contribución urbana fiscal, del pueblo de Vilaseca, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 1919-20 y primero de 1921-22, contra D. Jaime Rimbau Sanabra, como tercer poseedor y de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de premio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total de descubier-

te, a D. Jaime Rimbau Sanabra.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Jaime Rimbau Sanaña, por medio de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 16.89 pesetas a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la Rambla de San Juan, número 1. E., se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial del pueblo de Vilaseca, firmado por el Sr. Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Tarragona, 24 de Septiembre de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Salvador Rovira.

P—5605

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

D. José Costa Bardes, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Julio último he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Término municipal de Cintadilla:
José Busquets Gallere, 1,61 pesetas.

Pablo Pocerull, 2,87.
Antonio Targa, 1,15.
José Valls Esquerré, 2,61.
Pablo Valls Tiedó, 1,43.
Francisco Vime Corbella, 2,70.
María Castellá, 27,45.
Viuda de José Miguel Sans, 0,57.
Término municipal de Maldá:
María Berengué Escodá, 2,76.
Pedro Capdevila Gosa, 108,12.
Antonio Roca Brincho, 0,35.
Ramón Cabril Samsó, 2,27.
María Escrivá Cabrol, 61,72.
María Torreñas Salvánés, 0,97.
Jaime Queralt, 6,37.
Francisco Batllels Caleu, 8,60.
Francisco Estradé Cabalé, 0,97.
Juan Frabregat Roig, 4,62.
Antonio Folch Espasa, 5,37.
José Miguel Malacós Sech, 1,74.
Francisco Montmay, 4,68.
Pablo Torremadé, 6,56.
José Xifré Torremadé, 6,18.
José José Vives, 0,93.
Rosa Planes Coir, 3,33.
Magin Serat, 2,06.
Juan Serat, 2,29.
Antonio Serat, 2,30.
José Pons Amenós, 2,56.
Ramón Falip Miguel, 3,16.
Término municipal de Nalech:
José Bellart Carnicé, 5,18.
Ramón Florensa "Pelut", 2,08.
José Fabregat Iglesias, 2,32.
Término municipal de Omells de

Vagaya:

Antonio Escote Soig, 1,90.
Rafael Folch Sanch, 13,45.
Salvador Folch Jové, 2,56.
Francisco Jové Salla, 2,28.
Sosa Pallás Estradé, 5,77.
Simón Salla Torremadé, 1,78.
José Xifré Jiménez, 5,78.
Jaime Teixidó Martorell, 7,51.
Jaime Vallverdú, Vallverdú, 4,43.
Juan Vallverdú Vallés, 2,89.
Término municipal de Rocafort de Vallbona:

Francisco Carime, 13,44.
Viuda de Farré Medina, 0,67.
Antonio Farré Salla, 1,66.
Antonio Gallart Giralt, 1,33.
Antonio Rius Solé, 0,67.
Blas Segura Maciá, 0,65.
Pablo Aleya, 0,69.
José Arrufat Oliach, 1,12.
Viuda de Manuel Bergadá, 2,86.
Andrés Bosch, 13,32.
Pedro Capdevila Josa, 3,47.
Francisco Castellis Abelló, 1,33.
Viuda de José Escoda, 13,73.
Agustín Fornas Salvadó, 0,67.
Viuda de Pablo Giralt, 0,94.
Francisco Llobet Calvo, 2,33.
Pedro Llobet Huguet, 0,20.
Francisco Ranas Farré, 2,68.
Andrés Palau Civil, 1,48.
Sélppe Pijuan Gaya, 1,07.
Magdalena Serret, 9,43.
Agustín Vilamajó, 0,89.
José Vilamajó Capdevila, 0,89.
Término municipal de San Martín de Maldá:
Francisco Bertrán Castilla, 5,24.

Francisco Boiscadere Sorret, 0,81.
Antonio Carboner Huguet, 1,93.
María Cervera Burguères, 5,08.
José Coll Vilamajó, 0,48.
Juan Gaberán Brnques, 0,20.
Jaime Gallart Guall, 0,73.
Antonio Huguet Vilamajó, 1,74.
Victoriano Miguel Ribes, 0,11.
Antonio Mompó Rosiet, 1,44.
Francisco Pallás Mompó, 6,31.
Ramón Sosa Planes, 2,93.
María Vallverdú, 0,77.
Antonio Vidal Tonelles, 0,44.
José Badía Albasoda, 1,21.
Ventura Batlle Felip, 1,45.
José Canela, 1,26.
Jaime Cullers, 1,21.
José Fand Vilamajó, 1,88.
Juan Fortuny, 0,48.
Jaime Guisasa Josa, 5,72.
José Manuel Llobet Fontanet, pesetas 1,10.

Rafael René, 0,38.
Isidro Seuba Bofomel, 1,21.
Francisco Torroní Torres, 2,31.
José Trullols Folguera, 1,21.
Herederos de José Amarios, 16,75.
Miguel Condat Concelles, 2,12.
Jaime Gilabert, 13,68.
Francisco de Asís Seldera, 4,22.
Término municipal de Tarrega:
Herederos de Teresa Sala, 4,40.
Francisco Sala Gené, 6,73.
Antonio Salvador Flaquer, 2,87.
María Castellá, 8,44.
Antonio Gené, 3,14.
Felipe Gassol Puig, 4,60.
Agustín Josa Cardona, 2,50.
José Mullerad, 25,76.
José Oller, 16,32.
Herederos de Antonio Ramón Rocafort, 1,92.

Jaime Riba, 2,68.
Antonia Ribere, 1,72.
Marcos Torres, 5,55.

Término municipal de Vallbona de los Molinos:

Pedro Jové Roset, 16,58.
Teresa Jové Segura, 2,94.
Antonio Tenemadé Escoda, 3,45.
Ramón Andreu Tarragó, 6,10.
José Bellart Domingo, 2,04.
Antonio Berengué René, 5,18.
Juan Civil Espasa, 3,16.
Vicente Civil Capdevila, 1,12.
José Espinach Magriña, 4,73.
Tomás Iglesias Fonoll, 0,65.
José Jové Pallás, 1,56.
José Miró Lloret, 8,68.
Tomás Massó Tons, 0,95.
Juan Massalles, 1,12.
Antonio Miret Juncosa, 0,22.
Jaime Manuel Sallás, 7,67.
Viuda de Antonio Oliver, 4,98.
José Pallás Pallás, 3,58.
José Salto Salvadó, 2,37.
Miguel Sans Tarruella, 0,43.
Jaime Sanahuja, 2,03.
Blas Vallverdú, 2,19.
Ramón Vallverdú Pagés, 1,76.

Urbana, 1920-21.

Término municipal de Cintadilla:
Ramón Fabregat Marimón, 7,35.
Término municipal de Guimerá:
María de Posanant, 1,34.
Tomás Boteda Corbella, 2,78.
Mariano Muñozell Farré, 6,83.
José Piñol Boteda, 4,55.
Término municipal de Omells de Noya:
José Felip Vila, 0,38.
Dominico Pujol Capdevila, 2,04.

Francisco Pont Sallart, 7,56.
Francisco Salgado Civit, 2,51.
Francisco Salla Ballarta, 2,53.
Antonio Saito Salvado, 2,51.
José Xifré Jiménez, 2,10.
Término municipal de Rocafort de Valldona:

Antonio Andreu y Compañía, pesetas 17,45.
José Andreu, 4,54.
Antonio Carnicé Roncagosa, 0,77.
Francisco Carnicé, 10,63.
José Durán Barri, 4,54.
José Jové Ramon, 6,06.
Ramón Vallverdi Timonedá, 1,52.
Miguel Vallverdi Begadá, 4,56.
Pablo Vilella, 9,67.
Término municipal de San Martí de Madá:

José Capdevila y otros, 2,28.
José Capdevila Prenatela, 4,56.
Francisco Pallás Mompó, 3,24.
Ramón Piñol Puig, 1,14.
Teresa Puig Rafina, 2,28.
Pedro Torrem Galdé, 2,24.
Término municipal de Tárrega:
José Vallverdi Fontany, 0,43.
Gaspar Balcells Caravaca, 1,34.
Gaspar Balcells Carabaca, 1,34.
Jaime Balcells y esposa, 2.
Juan Balcells Torres, 10,66.
Antonio Canella Roca, 2,33.
José Casanoves Vila, 3,33.
José Casanoves Vila, 2.
Herederos de Ramón Escriba, pesetas 4,66.
María Teresa Fontanet, 2.
José Galcerán Batalla, 5,84.
Herederos de Francisco Llobera, 50,04.

Antonio Mateu Merllis, 3,33.
Pau Miró Gabriel, 13,34.
Antonia Perelló Sasanelles, 1,34.
Juan Prats Gocoyes, 4,17.
María Roca, 6,63.
Francisco Solé, 5,34.
Magin Valls Obach, 1,34.
Manuel Valls Balaguero, 7,50.
Término municipal de Vallbona de las Mocejás:

Pedro Jové Roset, 2,53.
Matías Palau Vallverdi, 3,79.
Antonio Torremade Escode, 0,74.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Tárrega a 15 de Septiembre de 1921.—El Agente, José Costa.
P—5558

TERMINO MUNICIPAL DE CINTADILLA

D. José Costa Baidés, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Tárrega.

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre del año de 1921-22, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Martí Inglés, a quien le fue embargada:

Una pieza de tierra, olivar y parte viña, de cabida un jornal, cuatro porcas y tres cuartos de otra, con una era de trilla y pajar y partida de Solares, y linda: a Oeste, con Antonio Alcobé;

a Mediodía, con tierras del Curato; a Poniente con el río, y a Norte, con el señor Marqués de Sememat; de valor 580 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Cintadilla, 17 de Septiembre de 1921.
El Agente, José Costa.

P—5544

D. José Costa y Baulos, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1919-20 y año 1920-21, se encuentra comprendido D. Simeón Fallás Fort, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Omells de Negaya, 9 de Septiembre de 1921.—El Agente, José Costa.
P—5436.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de suscripción de obligaciones del Tesoro número 63, emisión de 15 de Febrero de 1918 por pesetas nominales 70.000, expedido por este Establecimiento a favor de D. Francisco Bea y Peñayo, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 22 de Diciembre de 1921, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Enero de 1922.—El Vicesecretario, Julio Prieto.

X—119

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmissible número 12.241 de pesetas nominales 2.000, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 10 de Enero de 1920 a favor de doña Honorata Menlle Pena, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 13 de Enero de 1922.
El Secretario, Lorenzo Fernández Quián.

X—116

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Febrero vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 6 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas de este Banco en Madrid y en las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también

desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 2 de Noviembre último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—122

SOCIEDAD ANÓNIMA "ARNUS-GARI"

Balanza del ejercicio de 1921, cerrado en 29 de Diciembre de 1921.

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	8.890.459,99
Inmuebles	484.761,53
Operaciones a plazo pendientes de liquidación	1.743.339,26
Cupones y títulos amortizados, descontados	2.498.566,79
Valores de cartera..	9.460.316,90
Corresponsales y cuentas corrientes con garantía de valores.....	11.138.668,02
Corresponsales en moneda extranjera por su valor nominal.....	51.036.831,10
Letras a negociar...	2.939.025
Cuentas de orden deudoras	3.425.317,37
Obligaciones a cobrar	563.162,89
Gastos de instalación y Cámara acorazada	1.271.056,38
	<hr/>
	93.451.505,23
Valores en cuenta corriente	122.181.993
Depósitos	201.387.746,65
	<hr/>
	417.021.244,88
	<hr/>
Capital	5.000.000
Fondo de reserva...	4.000.000
Obligaciones a pagar	41.742,15
Cuentas corrientes y corresponsales..	49.562.099,89
Cuentas corrientes en moneda extranjera por su valor nominal....	49.941.128,26
Cuentas de orden acreedoras	10.788.409,85
Operaciones a plazo pendientes de liquidación	1.395.104,28
Reserva para amortización de gastos de instalación....	334.518,47
Ganancias y pérdidas	2.388.502,33
	<hr/>
	93.451.505,23
Cuentas corrientes en valores.....	122.181.993
Depósitos	201.387.746,65
	<hr/>
	417.021.244,88

El Jefe de Contabilidad, Francisco Alvarez.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Gari.

X—115

SOCIEDAD DE ATRACCIONES

COMPANÍA ANÓNIMA

Situación en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera...	112.500
Solar de la calle de Atocha	451.592,61
Decoraciones y efectos de escenario....	26.112,01
Fianzas	50
Pérdidas y ganancias.	2.013,34
Centro de Hijos de Madrid	3.194.500
Muebles y enseres....	71.111,55
Obras del edificio teatro	880.352,13
Caja	11.594,56
D. Luis Prieto.....	8.186,46
	<hr/>
	4.758.012,66
Acciones en depósito (valores nominales)	75.000
	<hr/>
PASIVO	
Capital	500.000
Banco Hipotecario....	506.820,24
Venta del Odeón.....	3.194.500
Importe del edificio....	86.919,49
Varias cuentas.....	469.772,93
	<hr/>
	4.758.012,66
Deposитantes (valores nominales)	75.000

Madrid, 31 de Diciembre de 1921.
El Director gerente, Julio Prieto.
X—117

BANCO DE CARTAGENA

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los Sres. Accionistas de este Banco a la Junta general ordinaria que con arreglo a los preceptos contenidos en el artículo 23 de los Estatutos se celebrará en su domicilio social de Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 43, el día 31 de Enero de 1922, a las diez y media de la mañana.

Se someterán a la Junta general las operaciones, cuentas y balances del último ejercicio, y a cuyo efecto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, en el plazo y forma marcados en el mismo, se pondrá de manifiesto todos los elementos de juicio precisos para el fin ya prevenido; y la proposición del Consejo para distribuir las utilidades líquidas obtenidas y la renovación reglamentaria de cargos.

Los señores que quieran tomar parte en la deliberación de la Junta general depositarán en las Cajas de este establecimiento y en la de sus Sucursales, cinco días antes de la

reunión, las acciones que les da derecho para ello.

Igualmente podrán depositarlas hasta el día 26 del corriente mes en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya; en Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio y Banco de Oviedo; en Gijón, en el Banco de Gijón, y en San Sebastián, en los Bancos Guipuzcoano y de San Sebastián.

Madrid, 17 de Enero de 1922.—El Secretario del Consejo de Administración, Victorino Prieto.

X—123

FABRICAS REUNIDAS DE CAUCHO Y APOSITOS (S. A.)

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 28 de Enero próximo, a las diez y seis, en el local social (Caste, 12), para tratar de la reforma de Estatutos.

Al propio tiempo se les convoca también para la Junta general ordinaria que se celebrará en el mismo local, el día 4 del próximo Febrero, a las diez y seis, para la discusión y aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1921, a tenor de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1921.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Secretario.

X—113

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 6
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100	
Id. id. de 2.500 Id. el 20 por 100	
Id. id. de 5.000 Id. el 30 por 100	

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 Id. Id.	
De 30.001 a 50.000, a 0,60 Id. Id.	
De 50.001 a 70.000, a 0,70 Id. Id.	
De 70.001 a 90.000, a 0,80 Id. Id.	
De 90.001 en adta., a 1,00 Id. Id.	

Sucursales de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.